



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
"HUANTA"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 022 -2004-MPH/A.

Huanta, 16 SET. 2004

EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANTA.

### VISTO

La petición formulada por las Firmas Auspiciadoras y la necesidad de otorgar garantías en la LXVII FERIA REGIONAL Y VII NACIONAL del Señor de Maynay, estando en conformidad a la Sesión de Consejo Municipal de fecha 16 septiembre del 2004.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, prescribe que las Municipalidades Provinciales son los órganos de gobierno local, con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Marco de la LXVII FERIA REGIONAL Y VII NACIONAL del Señor de Maynay, del 16 al 20 de setiembre del 2004, cuya actividad demanda una fuerte inversión de dinero en la realización de la aludida Feria.

Que, la Municipalidad Provincial de Huanta es propietaria del Campo Ferial de Maynay, inscrita en los Registros de propiedad de los Registros Públicos de ésta ciudad, y como Presidente del Comité Ejecutivo Provincial de la XLVII Feria Regional y VII Nacional del Señor de Maynay, a tomado el acuerdo de entregar en arriendo los Stand de la Feria de Maynay 2004, por el tiempo y condiciones necesarias para garantizar el éxito de la Feria.

Que, las Empresas Kola Real Y las Distribuidoras DIRSUR y PAREDES SRLtda. con sus productos, están Auspiciando la LXVII FERIA REGIONAL Y VII NACIONAL del Señor de Maynay, a efectos de contribuir económicamente para la realización de la Feria entre ellos la presentación de los Estelares, equipo de sonido y luces por los tres días del evento, conforme los acuerdos arribados con las referidas Empresas.

Que, la Municipalidad Provincial de Huanta, a convocado a las distintas empresas de la Región a fin que hagan llegar sus propuestas de auspicio para la Feria de Manay 2004, habiéndose presentado solo dos Propuestas de las empresas DIVISA SAC y de la propuesta única de las empresas Kola Real, DIRSUR Y Distribuidora Paredes, y hecho el cotejo de las propuestas resulto ganadora la propuesta de las empresas Kola Real, DIRSUR Y Distribuidora Paredes, en consecuencia han adquirido la calidad de auspiciadores de la Feria del señor de Maynay 2004, hecho que se debe reflejar mediante la correspondiente norma que de la calidad de tal.

Que las empresas ganadoras del Auspicio han solicitado la exclusividad de la venta de sus productos en el campo Ferial por los días que dure la Feria Del Señor de Maynay, para asegurar lo inversión en la realización de la mencionada feria.

Que, los acuerdos arribados con las empresas Auspiciadoras, para la presentación de los estelares en los días de feria, son de estricto cumplimiento por parte de las Firmas Auspiciadoras.

Que son bienes de la Municipalidad, los Legados Donados que se instituyan en su Favor, conforme los dispone el artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la municipalidad puede arrendar los bienes de la Municipalidad conforme los dispone el artículo 59 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a los fundamentos expuestos y a lo acordado por el PLENO del Consejo; en estricto uso de la atribución conferida por el inciso 29) del artículo 09° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se expide la siguiente;

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** DISPONER, el arrendamiento de los Stand's en el Campo Ferial de Maynay, por los días 17 al 20 de setiembre del 2004.

**ARTICULO SEGUNDO.-** OTORGAR la Calidad de Auspiciadores Oficiales de la LXVII FERIA REGIONAL VII NACIONAL de Señor de Maynay a las Empresas Kola Real y las Distribuidoras DIRSUR y PAREDES con sus productos Kola Real y Backu's y Jhonston.

**ARTICULO TERCERO.-** ORDENAR, que solo se Comercialice en forma exclusiva en el Campo Ferial los Productos de las empresas Auspiciadoras Oficiales que son:

- Kola Real, en sus presentaciones y Big Kola, Sabor de Oro y Agua de Mesa Cielo.
- Backu's y Jhonston, en sus presentaciones de cerveza, Pilsen, Cristal, Cusqueña y Arequipeña, de las distribuidoras DIRSUR Y PAREDES.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER, el decomiso y multa a los comerciantes que incumplan con lo ordenado en la presente Ordenanza.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER, que los acuerdos arribados con las Firmas Auspiciadoras son de estricto cumplimiento por parte de las Empresas y la Municipalidad.

**ARTICULO SEXTO.-** TRANSCRIBIR la presente Ordenanza a los Órganos competentes de la Municipalidad, arrendatario de Stand, Auspiciadores, instituciones Tutelares de Hacer cumplir con los Ordenado en la Presente, en estricto cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANTA  
*Alejandro Córdova La Torre*  
ALCALDE